

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia relativo al Malecón de Cajititlán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la programación y ejecución de la **CAMPAÑA MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE COMERCIOS EN LOS MALECONES DE LA RIBERA DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN**; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El turismo en nuestro Municipio poco a poco se ha convertido en un sector de la economía de vital importancia para los ciudadanos y sus familias, así como base fundamental para el desarrollo autosuficiente del Municipio, en particular para aquellos que viven en la Ribera de la Laguna de Cajititlán, estas poblaciones son San Miguel Cuyutlán, San Juan Evangelista, Cuexcomatitlán, San Lucas Evangelista

en los artículos 37, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; empero, los artículos 4, fracción VI, 6, 7, fracción IV y 25 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco facultan a los municipios para adoptar medidas y programas necesarios para la incorporación a la economía formal, de las personas y unidades que actualmente operan al margen de la formalidad, particularmente en el sector turismo, como actividad sujeta al fomento del desarrollo económico, por lo que la campaña municipal que en esta ocasión se propone cumple con esta finalidad, concediendo como plazo a los comerciantes de las áreas donde se han construido los malecones de Cajititlán de los Reyes y Cuexcomatlán para tramitar y obtener sus licencias de funcionamiento de giro en el marco de la campaña propuesta, en el entendido de que podrán operar siempre y cuando sujeten sus actividades a los horarios permitidos por la normatividad vigente, cumplan con las disposiciones en materia de protección civil y se abstengan de vender bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas a menores de edad.

VI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la programación y ejecución de la CAMPAÑA MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE COMERCIOS EN LOS MALECONES DE LA RIBERA DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Protección Civil y Bomberos y a la Dirección de Licencias y Alineamientos, para que acuda el